

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 66/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintidós.

Vista la petición del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I³, y Sexto⁴ del Acuerdo General Plenario **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece,

1 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

2 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...).

3 Acuerdo General Plenario 5/2013

PUNTO SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

4 PUNTO SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

envíese este asunto a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia del presente medio de control constitucional y de conformidad con el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁶ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 9

⁵**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 108008

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2022T22:24:07Z / 04/02/2022T16:24:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c 82 f3 ef 4b 88 de 4f b0 99 ad 0e ef d5 dd 5d f8 cb 6d bb 73 f9 1a 4c 80 ae 62 40 cf ad e9 2b 68 9b 28 93 55 ad bc 89 98 91 87 d1 c3 e1 7a f3 55 6e 59 2e 08 1b 0e 5a 1b d9 1f 07 52 4a ed 44 e8 0f a4 9c 05 11 54 71 96 c5 8d ad c1 93 b1 7e c0 61 0f 35 e2 19 dd e3 3a 66 5e 53 e5 9f 85 4b e7 db 17 1b 25 fd a9 2e 1c 87 82 2e 8f 01 42 3f b8 48 85 1b 95 70 57 dd 4c 0d fb b5 aa cc 92 7e 8c 11 25 1f 32 3b ba a2 36 23 b0 b9 4f fe a6 50 fc a5 16 0a 9d bc 70 0e 04 89 96 ed 35 81 56 2a 43 f8 d6 9a 1b 81 c2 12 68 b7 70 92 8f 5c a1 d4 2b ef 3a d1 2d b4 f0 77 48 27 bc 42 30 ab 34 c0 c6 2f 90 97 7d 03 4d 47 1a 54 39 56 42 6e b2 dd aa e5 f9 3a f0 db 79 ad e6 3e c3 ac ba b5 a3 cf 08 75 6c 4e b4 7e d7 c2 64 8d 27 f0 6a 85 62 20 e4 b5 da d8 4e 5c 5a eb 40 8f a6 dc 16 a7 23 2e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2022T22:24:08Z / 04/02/2022T16:24:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2022T22:24:07Z / 04/02/2022T16:24:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4416017			
	Datos estampillados	08BB0108010944AB9A53EA976E26E5157F5EE87D862CD5820A7067C598B6ADD9			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/02/2022T15:46:52Z / 03/02/2022T09:46:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		10 2e 47 99 b2 de 8e 83 31 8f 96 85 d3 ab 43 3a 34 c2 4f 64 a8 57 5f e0 c7 9d 1a f5 ce 9a f7 7b f1 fd 0c eb 84 25 6d fb 41 ff a5 f9 a3 2e 78 8e 92 29 eb a0 be a8 d2 06 60 a7 f1 df 16 2c 9c eb f2 61 4d f4 78 f0 43 4b e7 cd 1f df db a4 b1 70 ae fb be ec b7 ee b5 00 b1 51 c5 d2 62 38 00 65 1c e4 82 4c 03 63 61 e3 be 4a 15 00 0a ed f1 7a 85 ec 0b 0e 0e 73 01 95 e2 0a b4 1a 8c 77 8d db a2 95 7c e6 fa 52 58 55 89 22 8b 87 08 17 40 32 ef 7c 81 08 33 23 57 31 4d 61 12 9e d0 3f c6 21 90 c2 6c 38 a9 b7 b9 9e 45 14 96 e0 71 8c 44 5f ed ac f6 1b d6 ac 31 25 b5 49 4c 6e 98 71 69 a2 10 8d ef b3 ad 7e f3 d7 32 e0 b3 19 ae 9b e7 86 31 39 be 22 74 e5 8c 7a 8b d9 b9 5e e6 43 f8 f1 30 2c 74 32 b6 bf 9a f1 7a 89 b1 ee d8 24 29 1f 88 3e de 80 04 ec 3c 10 4f 0e 81 07 7b 4c 35 1c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/02/2022T15:46:52Z / 03/02/2022T09:46:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/02/2022T15:46:52Z / 03/02/2022T09:46:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4410741			
	Datos estampillados	726F26435694CE989A95F587E59E6ED0BB310BEBAAC99BE78C56B64EE12FCBB1			